LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

Partida : 12 Capítulo : 04 Programa: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.685.361
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.190
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	5.236.710
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		93.420
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		72.660
	99	Otros		20.760
09		APORTE FISCAL		14.330.595
	01	Libre		14.330.595
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.446
	03	Vehículos		9.342
	04	Mobiliario y Otros		104
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		19.685.361
21		GASTOS EN PERSONAL	03	11.500.703
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	1.498.359
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		113.029
	01	Al Sector Privado		113.029
	001	Centro de Aguas para Zonas Aridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		113.029
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		334.270
	03	Vehículos		61.242
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		130.845
	06	Equipos Informáticos		36.799
	07	Programas Informáticos	09	102.270
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06,07,10	6.228.000
	01	Estudios Básicos	11	2.709.791
	02	Proyectos	08	3.518.209
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01)

Partida : 12 Capítulo : 04 Programa: 01

Sub Titu	_	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01	Ootación M	láxima de Vehículos		63
I	Mixta de E el origen	ón General de Aguas deberá informar a la Comisión E Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, en de los fondos recaudados por concepto del pago de re le aguas realizados según el artículo 142 del Código de	mate de	
ě	a) Dotació	n máxima de personal		489
]	o) Horas e - Miles	extraordinarias año s de \$		55.891
	- En Te - En el	ación máxima para gastos en viáticos erritorio Nacional en Miles de \$. Exterior en Miles de \$		483.675 2.643
(os con personas naturales e personas		87
•	- Miles	-	ercero	1.354.063
		ey N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		27
	- N de - Miles	•		27 223 . 991
04	Incluye : Capacita	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles			31.171
: : :	contrataci Institució Mixta de financiada Dicha info	hasta \$ 625.110 miles, destinados exclusivamente cón de estudios e investigaciones, inherentes a con. Deberá informarse semestralmente a la Comisión Esp Presupuestos el detalle de los estudios e investigacos con estos recursos, sus objetivos y estados de avormación será remitida dentro de los treinta días siguio del respectivo semestre.	la ecial iones ance.	
I (Medio Ambi Comisión semestralm	cón General de Aguas deberá remitir a las Comision ente del Senado y de la Cámara de Diputados, y Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacuente, los oficios que elabore en relación con la Evalos de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.	a la ional,	
:	Presupuest	mará trimestralmente a la Comisión Especial Mixt cos del Congreso Nacional acerca de la participaci ón General de Aguas en lo relativo al manejo int	ón de	
I :	Mixta de E resultados 7 de fisca	cón General de Aguas deberá informar a la Comisión Es Presupuestos del Congreso Nacional, trimestralmente, de del apoyo a los procesos de resolución de derechos de Clización, detallando las regiones incorporadas y el Le administrativo de cada solicitud.	e los e agua	

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01) Partida : 12 Capítulo : 04 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

procedimientos que faciliten el otorgamiento de derechos de agua para el desarrollo de Energías Renovables no Convencionales y de centrales hidroeléctricas de pasada, en coordinación con el Ministerio de Energía.

08 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los proyectos financiados con estos recursos, desglosado por región y comunas. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Con igual periodicidad deberá informar a dicha Comisión acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas, de los glaciares y de los avances relativos al manejo integrado de cuencas , así como también de los resultados obtenidos de las estaciones de monitoreo del río Huasco, con participación de la comunidad.

- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 10 Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios financiados con estos recursos, sus objetivos y avances. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 11 Semestralmente, la Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la ejecución de estos recursos, estudios efectuados, materias y objetivos sobre los que versan y modalidad de contratación de ellos.